



## AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS ACTORES A CONFORMAR EL CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO LA VIEJA

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Quindío CRQ, el General de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER y el director de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, integrantes de la Comisión Conjunta de la cuenca del Río La Vieja en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1076 del 2015 y la resolución 0509 del 2013.

### CONVOCA:

A los representantes legales de las siguientes personas jurídicas:

- 1) Comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca.
- 2) Comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993
- 3) Organizaciones que asocien o agremien campesinos.
- 4) Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos.
- 5) Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.
- 6) Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo es la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- 7) Las Juntas de Acción Comunal.
- 8) Instituciones de Educación Superior
- 9) Los demás actores, que resulten del análisis de actores,

que desarrollen sus actividades en el área de influencia de la cuenca hidrográfica del río La Vieja en jurisdicción de los municipios de Pereira del Departamento de Risaralda; Armenia, Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Filandia, Génova, Montenegro, La Tebaida, Pijao, Quimbaya, Salento del Departamento del Quindío; Alcalá, Caicedonia, Cartago, La Victoria, Obando, Sevilla, Ulloa Zarzal en el departamento del Valle del Cauca; que aspiren a participar en la elección de sus representantes para la conformación del Consejo de Cuenca del río La Vieja, para que alleguen los documentos que a continuación se mencionan y siguiendo lo establecido en la presente convocatoria:

### 1. REQUISITOS:

ACTOR	REQUISITOS
1. Comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca. (Numeral 1, artículo 2, Res 0509 de 2013)	Numeral 2, Artículo 4, Res 0509 de 2013 a) Certificado de expedido por el Ministerio del Interior o la entidad que haga sus veces, en el cual conste: denominación, ubicación, representación legal y los demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o étnica respectiva.
2. Comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la ley 70 de 1993 (Numeral 2, artículo 2, Res 0509 de 2013)	Numeral 1, Artículo 4, Res 0509 de 2013 a) Certificación expedida por la autoridad competente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la junta y de su representante legal. b) Certificación expedida por la autoridad competente, sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción.



3. Organizaciones que asocien o agremien campesinos. (Numeral 3, artículo 2, Res 0509 de 2013)	Numeral 1, artículo 3, Res 0509 de 2013:
4. Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos. (Numeral 4, artículo 2, Res 0509 de 2013)	a) Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica expedido por la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.
5. Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado. (Numeral 5, artículo 2, Res 0509 de 2013)	b) La persona jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de elección. c) Breve reseña de actividades desarrolladas en la respectiva cuenca durante el último año
6. Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto es la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables. (Numeral 6, artículo 2, Res 0509 de 2013)	Además de los anteriores requisitos, si las entidades, desean postular candidato, deberán presentar: d) Hoja de Vida del candidato con los respectivos soportes
7. Las Juntas de Acción Comunal. (Numeral 7, artículo 2, Res 0509 de 2013)	e) Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato.
8. Los demás que resulten del análisis de actores (Numeral 11°, artículo 2° Res 0509 de 2013):	
9. Instituciones de Educación Superior (Numeral 8, artículo 2, Res 0509 de 2013)	Artículo 5, Res 0509 de 2013 b) Certificado de existencia y representación legal c) Informe sobre proyectos o actividades desarrolladas en la cuenca d) Original o copia del documento en el cual conste la designación del candidato

## 2. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- En el departamento de Risaralda en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, Avenida de las Américas con Calle 46 # 46 – 40, Unidad de correspondencia, Pereira, Risaralda; y a través del correo electrónico [carder@carder.gov.co](mailto:carder@carder.gov.co) con el asunto “Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca La Vieja”
- En departamento de Quindío en la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, Calle 19 N° 19 – 55 Armenia, Quindío; y a través del correo electrónico [servicioalcliente@crq.gov.co](mailto:servicioalcliente@crq.gov.co) con el asunto “Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca La Vieja”
- En el departamento del Valle del Cauca en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC Carrera 4 N° 9-73 Piso 4, Edificio Torre San Francisco, Cartago (Valle), Carrera 48 N°54-10, Sevilla (Valle); y a través a través formulario WEB en el siguiente enlace o link: <https://cvc-pqrweb.argbs.com/PQRDWeb/> Con el asunto “Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca La Vieja”

## 3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Las Corporaciones revisarán los documentos presentados y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos. Posteriormente, elaborará un informe el cual será publicado en las páginas web de las entidades y presentado el día de la reunión de elección.

## 4. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES



Para cada uno de los actores se podrá elegir un número máximo de tres (3) representantes al respectivo Consejo de Cuenca.

El proceso de elección se hará a través de voto entre los miembros de los diferentes grupos de actores convocados, de los cuales se haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos.

Los representantes ante el Consejo de Cuenca serán quienes obtengan mayor votación, de conformidad con el numeral 4 del artículo 3 de la Resolución 0509 de 2013. Sólo podrán votar los representantes legales habilitados o sus delegados.

El proceso de elección constará de un acta cuya copia reposará en la documentación del Plan de ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río La Vieja. Cuando una de las personas pertenezca o se encuentre relacionada con varias de las asociaciones, gremios o entidades, sólo podrá participar como representante de una de ellas, de conformidad con el parágrafo del artículo 3 de la Resolución 0509 de 2013.

**PARÁGRAFO:** Las comunidades étnicas (indígenas y negritudes) elegirán de manera autónoma sus representantes, en la hora y fecha prevista en la presente convocatoria para llevar a cabo la reunión de elección. Dicha elección constará en un acta que hará parte de la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica

#### 5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE CUENCA DEL RIO LA VIEJA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria	18 de agosto de 2020	Diarios con cobertura en la cuenca, lugares visibles de las Corporaciones y páginas web de cada Corporación. <a href="http://www.carder.gov.co">www.carder.gov.co</a> , <a href="http://www.crq.gov.co">www.crq.gov.co</a> <a href="http://www.cvc.gov.co">www.cvc.gov.co</a>
Plazo para presentar documentos	Del 18 de agosto al 8 de septiembre de 2020	
	CARDER: Lunes a Viernes 7:00am a 5:00pm	CARDER: a través del correo electrónico <a href="mailto:carder@carder.gov.co">carder@carder.gov.co</a> con el asunto "Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca La vieja"
	CRQ: Lunes a jueves: 7:30am a 12:00m 1:00pm a 4:30pm Viernes 7:30am a 12:00m 1:00pm a 4:00pm	CRQ: Calle 19 # 19 – 55 (Armenia) o a través del correo electrónico <a href="mailto:servicioalcliente@crq.gov.co">servicioalcliente@crq.gov.co</a> con el asunto "Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca La Vieja"
	CVC: Lunes a Viernes 8:00am a 12:30pm 1:30pm a 5:30pm	CVC: Carrera 4 # 9-73 Piso 4, Edificio Torre San Francisco (Cartago), Carrera 48 N°54-10, (Sevilla) o a través formulario WEB en el siguiente enlace o link:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
		<a href="https://cvc-pqrweb.arqbs.com/PQRDWeb/">https://cvc-pqrweb.arqbs.com/PQRDWeb/</a> con el asunto "Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca La Vieja"
Verificación de la documentación	Del 9 de septiembre al 11 de septiembre de 2020	Oficina Jurídica de CRQ Calle 19 # 19 – 55 (Armenia)
Publicación del informe de verificación de la documentación	14 de septiembre de 2020	Lugares visibles de las Corporaciones y páginas web de cada Corporación <a href="http://www.carder.gov.co/">http://www.carder.gov.co/</a> <a href="http://www.cvc.gov.co/">www.cvc.gov.co/</a>
Plazo para subsanar documentación	Del 15 al 18 de septiembre del 2020	
	CARDER:  Lunes a Viernes <b>7:00am a 1:00pm</b>	<b>CARDER:</b> Avenida las Américas # 46-40 - Unidad de Correspondencia ( <b>Pereira</b> ) o a través del correo electrónico <a href="mailto:carder@carder.gov.co">carder@carder.gov.co</a> con el asunto "Documentos subsanables para convocatoria Consejo de Cuenca La vieja"
	CRQ:  Lunes a jueves: <b>7:30am a 12:00m</b> <b>1:00pm a 4:30pm</b> Viernes <b>7:30am a 12:00m</b> <b>1:00pm a 4:00pm</b>	<b>CRQ:</b> Calle 19 # 19 – 55 ( <b>Armenia</b> ) o a través del correo electrónico <a href="mailto:servicioalcliente@crq.gov.co">servicioalcliente@crq.gov.co</a> con el asunto "Documentos para convocatoria Consejo de Cuenca La Vieja"
	CVC: Lunes a Viernes <b>8:00am a 12:30pm</b> <b>1:30pm a 5:30pm</b>	<b>CVC:</b> Carrera 4 # 9-73 Piso 4, Edificio Torre San Francisco ( <b>Cartago</b> ), Carrera 48 N°54-10, ( <b>Sevilla</b> ) o a través formulario WEB en el siguiente enlace o link: <a href="https://cvc-pqrweb.arqbs.com/PQRDWeb/">https://cvc-pqrweb.arqbs.com/PQRDWeb/</a> con el asunto "Documentos subsanables para convocatoria Consejo de Cuenca La Vieja"
Verificación documento subsanables	Del 21 al 23 de septiembre 2020.	Oficina Jurídica de CRQ Calle 19 # 19 – 55 (Armenia)
Publicación del informe de verificación definitiva de la documentación	24 de septiembre del 2020	Lugares visibles de las Corporaciones y páginas web de cada Corporación <a href="http://www.carder.gov.co">www.carder.gov.co</a> , <a href="http://www.crq.gov.co">www.crq.gov.co</a> <a href="http://www.cvc.gov.co">www.cvc.gov.co</a>

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Reunión de Elección	<p>29 de septiembre de 2020 en los siguientes horarios de acuerdo con el grupo de actores:</p> <p>9am Instituciones de Educación Superior</p> <p>10am- Organizaciones que asocien o agremien campesinos</p> <p>11am- Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos</p> <p>1pm- Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado</p> <p>2pm- Organizaciones no gubernamentales cuyo <u>objeto exclusivo</u> es la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables</p> <p>3pm- Las Juntas de Acción Comunal</p> <p><b>4pm-</b> Los demás que resulten del análisis de actores</p>	<p>Aula ambiental de CRQ Calle 19 norte # 19-55 (Armenia); o de manera virtual (en plataforma que se comunicará a los interesados) de acuerdo a los lineamientos nacionales respecto a la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológico establecidos en los Decretos 417 y 457 del 2020.</p>
Reunión elección etnias	<p>30 de septiembre de 2020 en los siguientes horarios</p> <p>9 a.m. - Organizaciones indígenas.</p> <p>10 a.m. Organizaciones de negritudes</p>	<p>Aula ambiental de CRQ Calle 19 norte # 19-55 (Armenia); o de manera virtual (en plataforma que se comunicará a los interesados) de acuerdo a los lineamientos nacionales respecto a la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológico establecidos en los Decretos 417 y 457 del 2020.</p>

**Nota:** Sólo se tendrá en cuenta la documentación presentada dentro del plazo establecido para presentar documentación (Recepción de Requisitos) conforme al cronograma de la convocatoria.

La elección constará en un acta cuya copia reposará en la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.

Mayor información:

En CRQ: Orlando Martínez Arenas, teléfono: 7460678 correo electrónico: [orlandomar001@yahoo.com](mailto:orlandomar001@yahoo.com)

En CARDER: Mónica Salazar Isaza, teléfono, correo electrónico: [msalazar@carder.gov.co](mailto:msalazar@carder.gov.co)



En CVC: Andrés López Rosada, teléfono 2147110 ext. 2131, correo electrónico: [andres.lopez@cvc.gov.co](mailto:andres.lopez@cvc.gov.co)

Armenia, 11 de Agosto de 2020

**JOSÉ MANUEL CORTÉS OROZCO**  
Director General CRQ

**JULIO CÉSAR GOMÉZ SALAZAR**  
Director General CARDER

**MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**  
Director General CVC

Proyectado por: Mónica Salazar- Profesional Especializado CARDER

Revisado por: Oficina Jurídica CRQ.  
Oficina Asesora Jurídica CVC.  
Oficina Jurídica CARDER.